

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de abril de 1980.-

En atención a la necesidad de asignarle los ambientes necesarios para su efectivo funcionamiento a la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 8 de la Capital, creada por ley Nº 22.106 (artículo 3º) de fecha 15 de noviembre de 1979;

SE RESUELVE:

1º) Asignar a la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 8 de la Capital, de reciente creación, los ambientes del primer piso del inmueble sito en Viamonte Nº 1709 identificados con los Nros. 4, 5 y 6 en el plano adjunto.-

2º) Asignar a la Defensoría de Pobres Incapaces y Ausentes para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 4 de la Capital, ubicada en el mismo edificio, el local del primer piso señalado con el Nº 3 en dicho plano.-

3º) Regístrese, hágase saber y archívese. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.
s.t.

